



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 816 -2024-GRA/GR

Ayacucho,

24 DIC. 2024

VISTO:

El Oficio N° 0930-2024-GR-AYAC-GRDS-DIRESA-DR de fecha 11 de diciembre del 2024, Informe N° 216-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH de fecha 02 de diciembre del 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2023-GRA/GR, de fecha 11 de abril del 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES de fecha 27 de octubre del 2011 Resolución Ejecutiva Regional N° 0682-2024-GRA/GR de fecha 30 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inciso c), del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los Artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de funcionarios públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. La designación se sujeta únicamente a la autoridad competente;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, en su Artículo 2° inciso 2), referido a las reglas para el ingreso de personal a las entidades del Sector Público ha previsto que “lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en los cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción”, conforme a los documentos de gestión de la Entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y demás normativas sobre la materia, según corresponda;



WILFREDO OSCURIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR



Que, mediante Oficio N° 0930-2024-GR-AYAC-GRDS-DIRESA-DR de fecha 11 de diciembre del 2024, Informe N° 216-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH de fecha 02 de diciembre del 2024, Resolución Ejecutiva Regional N°275-2023-GRA/GR, de fecha 11 de abril del 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES de fecha 27 de octubre del 2011, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, solicita al Gobernador Regional de Ayacucho, se dé por culminada las asignación de funciones del **Licenciado en Enfermería JUAN CARLOS ESPINOZA MORALES**, en el cargo de Director de Programa Sectorial I, de la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0682-2024-GRA/GR de fecha 30 de octubre del 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el Decreto de Urgencia N° 016-2020-Decreto de Urgencia que estable medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° 2917-2022-JEE-HMGA/JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la asignación de funciones del **Licenciado en Enfermería JUAN CARLOS ESPINOZA MORALES**, en el cargo de Director de Programa Sectorial I, de la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0682-2024-GRA/GR de fecha 30 de octubre del 2024, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestado en favor del ente regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el funcionario citado en el primer artículo, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° del Decreto Supremo N°005-090-PCM, y conforme a la Directiva N°003-2015-GRA/GR-GG-GRPPATSGDI, "Procedimiento para la entrega y recepción del cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales, Sectoriales y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho", debiendo el funcionario cesado, presentar y anexar al acta de entrega del cargo, la constancia de Declaración Jurada de Cese.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al **Lic. en Enfermería JUAN CARLOS ESPINOZA MORALES**, la Gerencia General, la Dirección Regional de Salud Ayacucho e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

